



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MDY

Yarabamba, 23 de enero del 2023

### VISTOS. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023, en la misma que se trató: "la Exoneración de la Tasa por Derecho de Autorización de Evento Público No Deportivo y la Tasa por Derecho de Alquiler de Infraestructura", y;

### CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los *Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales conforme a Ley*;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades los *gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativos en los asuntos de su competencia* la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en *la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es *una atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley*.

Que, en el numeral 18 del Art. 82° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación establece que "... *Las Municipalidades tienen como funciones específicas fomentar el turismo sostenible, promover actividades culturales diversas y fortalecer la identidad cultural de la población...*"

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son *Rentas Municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios*;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto supremo N° 156-2004-EF señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, *las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley*;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada por la entidad con registro de mesa de partes N° 00127, de fecha 06 y 13 de enero del 2023, el señor Luis Rodi Almonte Villanueva, presidente del Comité Virgen de Chapi de Yarabamba, indica que, estando próximos al aniversario de nuestro distrito y la festividad de la Virgen de Chapi, se tiene programado realizar un festival de peleas de toros, para el día martes 31 de enero del año en curso, a realizarse en el local de usos múltiples "EL CERRO": para poder llevar a cabo dicho evento le solicitamos: **... 8. Exoneración del alquiler de la infraestructura y la exoneración de la autorización del evento.**

Que, a través de la Carta Gerencial N° 03-2023-GMAYSP-MDVY, de fecha 20 de enero del 2023, el Ing. Augusto German Fuentes Peraltila, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, indica mediante CARTA S/N, de fecha 13 de enero del 2023, el Sr. Luis Almonte Villanueva,

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MDY

representante del Comité Virgen de Chapi de Yarabamba, solicita la Exoneración del alquiler de la infraestructura del local de usos múltiples EL CERRO y la exoneración de la Autorización del evento, para la realización de un FESTIVAL DE PELEAS DE TOROS, para el día martes 31 de enero del 2023, manifestando que dicha actividad será realizada sin fines de lucro, asimismo, indica que se está incentivando las tradicionales peleas de toros de AREQUIPA siendo una cultura tradicional de antaño, por lo que esta gerencia es de la OPINION que *Resulta FAVORABLE LA EXONERACIÓN DEL ALQUILER DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL AUTORIZACIÓN DEL EVENTO.*

Que, con Informe Legal N° 004-2023-EI-EXT/MDY, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Especialista Legal Externo, Abg. Yasmani Cardeña Merma en el cual opina que es *PROCEDENTE que se remitan los actuados al pleno del Concejo Municipal para su deliberación, SI APRUEBAN O DESAPRUEBAN la solicitud del administrado señor Luis Rodi Almonte Villanueva, presidente del comité Virgen de Chapi Yarabamba, quien solicita la Exoneración del alquiler de la infraestructura del local de usos múltiples EL CERRO y la exoneración de la Autorización del evento, para la realización de un FESTIVAL DE PELEAS DE TOROS el día 31 de enero del presente año.*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el pago de la tasa por Derecho de Autorización de Espectáculo Público No Deportivo, solicitado por el Comité Virgen de Chapi de Yarabamba, para la realización de un Festival de Peleas de Toros, programada para el día martes 31 de enero del presente año, en las instalaciones del Local de Usos Múltiples "El Toril" del Pueblo Tradicional El Cerro - Yarabamba, desde las 10:00 a 19:00 horas.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR** el pago de la tasa por Derecho de Alquiler de Infraestructura de las instalaciones del Local de Usos Múltiples "El Toril" del Pueblo Tradicional El Cerro - Yarabamba, desde las 10:00 a 19:00 horas, solicitado por el Comité Virgen de Chapi de Yarabamba, para la realización de un Festival de Peleas de Toros, programada para el día martes 31 de enero del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a todas las Gerencias, para la ejecución y cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

